



1150-08.03/027

BOLETIN OFICIAL

Número – 027 del 17 de marzo de 2020.

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC

CONTENIDO:

RESOLUCIÓN NO.100-33-100 DEL 16 MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO COMO MEDIDA PREVENTIVA EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19".

EDUARDO ORTIZ CELY

Director de Trámites y Servicios en Línea
Secretario (E.) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:	N.A.	N.A.
Reviso:	N.A.	N.A.
Elaboro: : JUSTO DAVID RODRIGUEZ DURAN	TÉCNICO OPERATIVO	



1150-08.03/027

**SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - TIC DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

HACE CONSTAR:

RESOLUCIÓN NO.100-33-100 DEL 16 MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO COMO **MEDIDA PREVENTIVA EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19**".

PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL NO 027 DEL 17 DE MARZO DE 2020

Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 81 de la ley 136 de 1994 y al Acuerdo Numero 045 de 1993 (junio 9), por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 079 de 1986, sobre publicaciones de los contratos de la administración Municipal en la Gaceta Oficial.

Dado en Villavicencio a los DIECISIETE (17) días del mes de MARZO de 2020.

EDUARDO ORTIZ CELY

Director de Tramites y Servicios en Línea
Secretario (E.) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:	N.A.	N.A.
Reviso:	N.A.	N.A.
Elaboro: : JUSTO DAVID RODRIGUEZ DURAN	TÉCNICO OPERATIVO	

RESOLUCION N° 100-33-100

MARZO 16 DE 2020

Por el cual se fija el horario de trabajo de los servidores públicos que laboran en la Contraloría Municipal de Villavicencio como medida preventiva en materia de salud pública, como consecuencia de la evolución de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO:

Que la aparición del coronavirus COVID-19 en el mes de diciembre de 2019 ha creado un escenario mundial que requiere la adopción de medidas preventivas y de acciones que permitan hacer un seguimiento de la situación del avance de los casos, lo que implica para las autoridades la previsión de escenarios y el diseño de protocolos que permitan prever y afrontar los múltiples escenarios que se puedan dar, con la mayor eficacia posible.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la organización Mundial de la Salud, por lo que la Contraloría implementará medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de evitar la propagación del virus.

Que el 09 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos: casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.

Que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación, contagios y muertes, por lo que instó a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que como medida de protección y prevención para la propagación de COVID-19 la Contraloría Municipal de Villavicencio, ha decidido tomar la siguiente decisión, respecto al cambio de horario con el fin de evitar la aglomeración de personas en horas pico en los medios de transporte masivo, ya que es común que los pasajeros se desplacen de pie, muy cercanos unos de otros en el transporte público, por lo que se considera una buena opción llegar más temprano de lo usual.

¡Control fiscal efectivo, gestión pública transparente!

Que el artículo 33 del Decreto Ley No. 1042 de 1978, fija la jornada laboral semanal de los empleados públicos en 44 horas y le otorga al Jefe de la Entidad respectiva la facultad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado en dicho artículo.

Que el horario actual de la Contraloría Municipal de Villavicencio se adoptó mediante la Resolución N° 100-33-216 del 19 de Julio de 2018, la cual implementa la jornada laboral en la Contraloría Municipal de Villavicencio y establece como jornada de trabajo la siguiente: "lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.". (1 hora de almuerzo donde no se dejará de atender al público).

Que se atenderá al público en jornada continua, bajo estrictas medidas de sanidad, cuidado y protección, por lo que se restringirá la entrada de personal a quien no tenga cita previa y las peticiones serán radicadas en recepción y de manera virtual.

Que, analizado la conveniencia del actual horario, se considera viable realizar una modificación al mismo de manera temporal, teniendo en cuenta que las razones expuestas anteriormente son acciones que se tomaran para la protección y la prevención en el cuidado de la salud de los funcionarios, familias y comunidad en general y así evitar la propagación del COVID-19.

Que, de acuerdo a lo anterior, se consideró viable por parte de la Señora Contralora establecer para la Contraloría Municipal de Villavicencio la jornada laboral, a partir del 17 de Marzo de 2020, de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. a 2:00 p.m. atendiendo el público en jornada continua, bajo estrictas medidas de sanidad, cuidado y protección, horario que se extiende hasta el 03 de Abril de 2020.

Que, con la implementación de este nuevo horario, los servidores públicos deberán planear sus actividades laborales, optimizando el buen desempeño en el tiempo laboral, para atender eficientemente el desarrollo de las labores diarias y un tiempo adecuado para la salida de la entidad que permita mayor facilidad para la movilidad en la ciudad y evitar la aglomeración de personas en transporte público en horas picos y evitar el riesgo de propagación del COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la jornada laboral de los (as) servidores(as) públicos(as) que laboran en la Contraloría Municipal de Villavicencio, a partir del día Diecisiete (17) de Marzo de 2020, en el horario de **LUNES A VIERNES** entre las 7:00 a.m. y 2:00 p.m., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO: Se atenderá el público en jornada continua, bajo estrictas medidas de sanidad, cuidado y protección, por lo que se restringirá la entrada de personal a quien no tenga cita previa y las peticiones serán radicadas en recepción y de manera virtual.

ARTICULO SEGUNDO: Que el horario establecido es de carácter temporal, como medida de protección y prevención para evitar la propagación del COVID-19, por lo que el mismo tendrá una vigencia hasta el día tres (03) de abril de 2020 y a partir del día trece (13) de abril de 2020, luego del receso de la semana santa, la entidad volverá a su horario habitual de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m." (1 hora de

¡Control fiscal efectivo, gestión pública transparente!

almuerzo donde no se dejará de atender al público); Sin embargo, si el Gobierno Nacional decreta otras medidas se podrá prorrogar el horario establecido en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Ningún Servidor Público podrá ausentarse de sus labores en horas de trabajo, sin que medie la correspondiente autorización, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, así mismo esta medida de protección y prevención es con el fin de concientizar el cuidado de la salud, por lo que se recomienda una vez salga de la entidad dirigirse a sus hogares y no visitar establecimientos y lugares públicos donde se encuentre gran número de personas, por lo que con esta medida se busca garantizar el aislamiento preventivo.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios que opten por llevar a cabo sus actividades a través del Teletrabajo deberán coordinar con su jefe inmediato, el cumplimiento de sus actividades laborales y el jefe inmediato tomar las acciones necesarios para controlar su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: Publicar y comunicar a la ciudadanía en general el contenido y alcance de la presente Resolución y fijar el mismo en un lugar visible de la entidad, así como en la página Web info@contraloriavillavicencio.gov.co, con el fin de que sea de conocimiento público.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del diecisiete (17) de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).


CARMEN ALICIA ROBLES CADENA
Contralora Municipal de Villavicencio (E)

Proyectó: Claudia Martínez/Profesional Especializado
Aprobó: Carmen Alicia Robles Cadena/ Secretaria General

¡Control fiscal efectivo, gestión pública transparente!

